



CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CAMO-HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO

Nosotros, **JOSE FELICIANO BAUTISTA GOMEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con DNI N° 0401-1975-01317 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, en su carácter de Director Ejecutivo de la Fundación CAMO-HONDURAS, y **MARTHA MICAELA PUENTES GARCIA**, mayor de edad, viuda, hondureña, Perito Mercantil, DNI N° 1801-1959-00204 con domicilio en Yoro, Yoro, en su carácter de Alcaldesa Municipal y por ende representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE YORO YORO**, ambos con capacidad para negociar en representación de sus instituciones, hemos convenido suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN**, la cual se ajustará a los términos y disposiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que Fundación CAMO-Honduras es una institución sin fines de lucro humanitaria que mejora la vida de las personas mediante el fortalecimiento de los sistemas de salud y promoviendo un desarrollo comunitario sostenible.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, las Municipalidades son el órgano de gobierno y administración del Municipio, que existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; siendo uno de sus objetivos el asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del Municipio.

CONSIDERANDO: Que el artículo 120 de la Ley de Municipalidades manda según reforma por decreto No. 143-2009 toda ejecución de obras y servicios públicos o inversiones de desarrollo en el término municipal que proyecte cualquier entidad estatal privada u organización no gubernamental y similares deberán estar en armonía con el plan de desarrollo municipal y en coordinación con la Corporación Municipal.

POR TANTO, CONVENIMOS LO SIGUIENTE:

1. DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO:

1.1 OBJETIVO GENERAL

Articular esfuerzos institucionales entre Fundación CAMO-Honduras y la Municipalidad para apoyar a personas de escasos recursos económicos, proporcionando servicios de salud de atención integral de calidad.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.2.1 Ejecutar en conjunto el proyecto de la construcción del Centro de Salud de Subirana Yoro;
- 1.2.2 Proporcionar servicios especializados a personas de escasos recursos economicos;
- 1.2.3 Mejorar la atención de salud en el municipio;
- 1.2.4 Mantener relacion permanente entre la Municipalidad y Fundación CAMO-Honduras, todo en busca de cumplir la misión de las dos organizaciones.

2. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

2.1 DE “FUNDACIÓN CAMO-HONDURAS”:

- 2.1.1 Apoyo en la ampliacion de la infraestructura del Centro Integral de Salud CIS de Subirana Yoro.
- 2.1.2 Donación de materiales e insumos médicos de acuerdo a la disponibilidad de CAMO;
- 2.1.3 Dar en COMODATO equipo médico de acuerdo a existencia de CAMO;
- 2.1.4 Ejecutar de manera transparente los fondos proporcionados por la municipalidad;
- 2.1.5 Presentar un informe detallado de los logros alcanzados a traves de los fondos proporcionados por la municipalidad;
- 2.1.6 Capacitación en temas de salud y prevención a personal voluntario, docente y/o técnico del municipio;
- 2.1.7 Promover la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones a nivel municipal, especialmente en áreas de salud, educación y desarrollo económico;
- 2.1.8 Implementación de programas de salud según necesidad, verificando la información mediante estudios factibles del servicio de salud;
- 2.1.9 Promoción de las actividades desarrolladas de manera conjunta, reconociendo y otorgando el crédito correspondiente a todas las partes involucradas, y;
- 2.1.10 Entregar factura por las donaciones en efectivo proporcionadas.

2.2 DE “MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO”:

- 2.2.1 Realizar entrega de una donación económica a Fundación CAMO-Honduras que asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 550,000.00), los cuales deberan ser entregados en materiales no precederos de acuerdo a lista que deba ser proporcionada por Fundacion CAMO-Honduras (acordado en

- reunion de Corporacion Ordinaria según punto de acta numero 8.12 del acta 81) en los meses de noviembre o a principios de diciembre 2024, y que deberá ejecutarse en el mes de diciembre 2024 en la ampliación del Centro Integral de Salud de Subirana Yoro;
- 2.2.2 Realizar entrega de una donación económica a Fundación CAMO-Honduras que asciende a la suma de L. 1,200,000.00, los cuales deberan ser entregados en materiales no precederos en el primer trimestre del año 2025 y de acuerdo a lista que debera ser proporcionada por Fundacion CAMO-Honduras (acordado en reunion de Corporacion Ordinaria según punto de acta numero 8.12 del acta 81) que deberá ejecutarse en el año 2025 en la ampliación del Centro Integral de Salud de Subirana Yoro;
 - 2.2.3 Asignar un enlace para la ejecución exitosa del presente convenio;
 - 2.2.4 Distribuir el material y equipo médico-quirúrgico donado por Fundación CAMO-Honduras de forma eficiente y transparente, en áreas desprotegidas en donde residen personas de escasos recursos económicos;
 - 2.2.5 Asignar fondos para reparación y mantenimiento de equipo entregado en calidad de comodato, mismos que serán administrados por la Municipalidad, que deberan ser presupuestados para el año fiscal 2026.
 - 2.2.6 Elaborar informes de distribución del material y equipo médico-quirúrgico donado por Fundación CAMO-Honduras con sus respectivos respaldos (actas de donaciones y fotografías);
 - 2.2.7 No politizar de manera alguna el desarrollo de las brigadas, y;
 - 2.2.8 Promoción de las actividades desarrolladas de manera conjunta, reconociendo y otorgando el crédito correspondiente a todas las partes involucradas.

3. COMPROMISOS CONJUNTOS:

- 3.1 Velar porque cada uno de los puntos de la presente carta de entendimiento sean respetados conforme fueron concertados y negociados;
- 3.2 Garantizar la continuidad del convenio con el tiempo;
- 3.3 Conservar una comunicación constante y permanente entre las partes;
- 3.4 Cualquier inquietud, comentario o sugerencia que alguna de las partes ostente deberá hacerla por escrito a la otra parte;
- 3.5 Realizar reuniones semestrales de enlace entre la Municipalidad y la subdirección de la Fundación CAMO-Honduras;
- 3.6 Cualquier desacuerdo entre las partes en lo relativo a la ejecución de la presente Carta de Entendimiento deberá ser resuelto por las autoridades suscribientes del presente, como última instancia.

4. RESCISION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:

- 4.1 Cualquiera de las partes podrá solicitar con 90 días de anticipación la rescisión de la presente Carta de Entendimiento o su separación de la misma; por los motivos siguientes:



- Incumplimiento manifiesto de cualquiera de las partes involucradas, con alguna de las responsabilidades pactadas, aún cuando sea reconvenido en forma oral o escrita.
- Que la orientación de los recursos, sea contrario a lo pactado a la presente Carta de Entendimiento de acuerdo al propósito y base inicial.

5. ENMIENDAS

La presente Carta de Entendimiento está sujeta a ser modificada de común acuerdo de las partes, a solicitud de cualquiera, en reunión extraordinaria de los suscribientes.

6. DOMICILIO

Para los efectos correspondientes, las partes involucradas convienen en que el domicilio de ésta, sea la ciudad de Yoro, Yoro.

7. VIGENCIA Y DURACIÓN

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia a partir del 26 de noviembre del año 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

En fe de lo anteriormente estipulado, los suscritos firman esta Carta de Entendimiento en la comunidad de Subirana, Yoro, Yoro, a los veintiseis días del mes de noviembre del año 2024.

Jose Feliciano Bautista Gomez
Director Ejecutivo
Fundación CAMO-Honduras

Martha Micaela Puentes Garcia
Alcadesa
Municipalidad de Yoro, Yoro